

Constancia Secretarial: Manizales 17 de julio de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud pendiente de resolver.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
Veintidós de julio de dos mil veinte.
(22-07-2020)

SUSTANCIACIÓN No 491
RAD: 2019-00800
DTE: COOPFOMENTO
DDOS: OSCAR IVAN BENAVIDEZ GÓMEZ Y OTRO

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por COOPFOMENTO contra OSCAR IVAN BENAVIDEZ GÓMEZ y SERGIO BENAVIDEZ SALAZAR, solicita la apoderada de la parte actora se efectúe la notificación personal del señor Oscar o se informe como debe proceder.

En memorial presentado con posterioridad requiere se inste al pagador CREMIL – COLP para que informe dirección física o electrónica, o teléfono donde pueda ser notificado el señor Oscar Iván Benavidez Gómez.

Revisado el expediente pudo evidenciarse que la citación al señor Oscar Iván Benavidez no se entregó porque faltaba el número del apartamento y no porque la dirección estuviera errada o el demandado fuera desconocido.

Ahora, teniendo en cuenta que la notificación personal como lo establece el artículo 291 y 292 del C.G.P., no es posible atendiendo a la situación de pandemia que vive el país, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se accederá a oficiar a la empresa pagadora para que ponga en conocimiento de este Despacho dirección electrónica y física mediante la cual pueda ponerse en conocimiento del demandado la presente acción, una vez se obtenga esa información el Juzgado ordenará notificar a dicha persona a cargo de la parte demandante, como lo establece el canon citado previamente.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado n° 54
del 23 de julio de 2020
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria